

En Santiago, a 01 JUL. 2008

**VISTOS:**

- 1) La denuncia, de 19 de octubre de 2006, de don Mario Russo C., en representación de D.H. Empresas S.A., en adelante Casa&Ideas, en contra de Transbank S.A., sobre presunto abuso de su poder monopólico en la aplicación de su estructura tarifaria, y cobros excesivos.
- 2) Las atribuciones que confieren al Fiscal Nacional Económico los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211; Y

**CONSIDERANDO:**


- 1) Que, en cuanto al supuesto abuso de poder monopólico de la denunciada, la Sentencia N° 29 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, estableció que la estructura de tarifas diferenciadas que Transbank cobra al comercio establecido se encuentra justificada, y consideró que dicha diferenciación de precios per se no es anticompetitiva y que incluso podría ser necesaria para el funcionamiento eficiente de un mercado de este tipo.
- 2) Que, atendido a que las referidas tarifas diferenciadas forman parte del Plan de Autorregulación vigente, aprobado por el H. Tribunal en marzo de 2006, la aplicación de las mismas no puede ser considerada como contraria a la competencia.
- 3) Que, a su vez, la clasificación que se hace de la denunciante en una categoría de cobro que –según ella- no le correspondería, al no poder alcanzar volúmenes de ventas que hicieran que la comisión cobrada por Transbank le resulte competitiva, forma parte también del aprobado Plan de Autorregulación, por lo que tampoco denota infracciones a la libre competencia en este sentido.

- 4) Que, en lo referido a los cobros excesivos efectuados por Transbank en contra de Casa&Ideas, consta en la investigación que, en su oportunidad, una vez revisada la facturación objetada, Transbank procedió a reintegrar a la denunciante los valores cobrados en exceso.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 815-06 FNE, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a los afectados.

  
\* REPUBLICA DE CHILE \*  
\* FISCAL NACIONAL \*  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
FISCAL NACIONAL ECONOMICO